



Gobierno Regional Junín

JUNÍN

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0308-2025 - GRJ/GR

Huancayo, 31 OCT 2025

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 251-2025-GRJ/GRPPAT; Informe Presupuestal N° 2413-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT; mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, consideran procedente incorporar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, aprobado mediante Decreto Supremo N° 229-2025-EF, fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3 de la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Ministerio de Defensa, del Ministerio del Interior y de los gobiernos regionales, hasta por la suma de S/ 1,087,167,513.00 (MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES). Dichos recursos se destinan a financiar el incremento de la Remuneración Íntegra Mensual (RIM) de los profesores nombrados bajo la Ley N.º 29944, la remuneración mensual de los docentes contratados conforme a la Ley N.º 30328, así como las asignaciones por jornada de trabajo adicional o por ejercer cargos directivos o jerárquicos, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 306-2017-EF, siendo aprobadas dichas medidas mediante decreto supremo refrendado por los ministros competentes, a solicitud del Ministerio de Educación;

Que, mediante el Memorando N° 3806-2025-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 3606-2025-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas determinó que el costo diferencial estimado para financiar el incremento de la RIM, la remuneración mensual de los profesores contratados y la asignación por jornada de trabajo adicional aprobados en el Decreto Supremo N° 049-2025-EF, por un periodo de dos meses, asciende a la suma de S/ 175,630,927.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES), a favor de 419 753 beneficiario;

GOBERNACIÓN	
DOC. Nº	09784084
EXP. Nº	06243333



Gobierno Regional Junín



Que, en mérito a los párrafos precedentes mediante Decreto Supremo N° 229-2025-EF el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos regionales. Correspondiendo al Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín hasta por la suma de S/ 10,040,304.00 (DIEZ MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 00/100 SOLES), para financiar el costo diferencial del incremento en las remuneraciones del sector magisterial por un periodo de dos meses ;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 229-2025-EF, hasta por la suma de S/ 10,040,304.00 (DIEZ MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 00/100 SOLES); con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

H.YO. 12 NOV 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)



